



OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5475 del 18 de octubre de 2024, se notificó por correo físico certificado mediante oficio N° 2-2024-029558 el cual fue recibido en la dirección física donde residía el señor SEVERO MONTEALEGRE MUÑOZ el día 06 de noviembre de 2024 conforme se observa en la Guía No. RA500909829CO descargada de la página web de la empresa de correspondencia 4/72, visible a folios 210 a 211 y en consideración a que se desconocen los herederos del deudor en atención a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, el auto citado fue notificado también por aviso mediante publicación realizada en la página web de éste Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 6 de noviembre de 2024 según certificación No. GC-20241114-1421 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad visible a folio 212. Por consiguiente durante los días 8, 12 y 13 de noviembre de 2024, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por los ejecutados relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer,

MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 5529

EXPEDIENTE N°:	6456
EJECUTADO:	SEVERO MONTEALEGRE MUÑOZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS
NIT/C.C.:	141.201
DIRECCIÓN:	Carrera 10 A No. 59 – 06 Barrio Los Cusules
CIUDAD:	Soledad – Atlántico

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5475 del 18 de octubre de 2024, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **SEVERO MONTEALEGRE MUÑOZ** con cédula de ciudadanía N° 141.201 y **HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a los ejecutados conforme lo dispuesto en el artículo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Mónica Alejandra Díaz Jiménez
Abogada Contratista

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283